

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 1607

VIEDMA, 8 de julio de 2022 .-

VISTO:

El expediente N° A/CM/0182/22 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 51/2021 STJ/PG, y las Disposiciones N° 538/22 AG, N° 656/22 AG y N° 1195/22 AG, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita el Concurso de Precios N° 003/22 tendiente a la CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO AL JUZGADO DE PAZ DE INGENIERO HUERGO.

Que por Disposición N° 1195/2022 AG, se declaró fracasado el primer llamado a Concurso de Precios N° 003/22 y se ordenó el segundo llamado del mencionado procedimiento licitatorio (fs. 180/209 vta.).

Que a fs. 211 corre glosada la constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que a fs. 213/214 obra la misiva electrónica, por la cual se remitieron las invitaciones pertinentes a ocho (8) posibles oferentes.

Que con fecha 22 de junio del año en curso, se realizó la apertura de sobres, no recepcionándose oferta alguna, según consta en Acta de Apertura, inserta a fs. 216.

Que en virtud de lo expuesto en el considerando precedente corresponde declarar desierto el procedimiento instruido y, teniendo en cuenta que las necesidades que dieron origen aún no se encuentran cubiertas, resulta procedente ordenar el inicio del trámite de contratación directa para la consecución de los fines aquí propuestos.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 222/223).

Que conforme a lo establecido por la Fiscalía de Estado en Resolución N° 119/13, artículo 1° inc. x), el presente trámite se encuentra exento del control de legalidad previo y notificación a dicho organismo.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1°.- Aprobar el segundo llamado a Concurso de Precios N° 003/22 tendiente a la CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO AL JUZGADO DE PAZ DE INGENIERO HUERGO.

Artículo 2°.- Declarar DESIERTO el segundo llamado a Concurso de Precios N° 003/22, conforme los motivos esbozados en los considerandos de la presente.

Artículo 3°.- Desafectar de la reserva del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00,	10	335	Limpieza, Aseo y Fumigación	\$ 121.038,40

Artículo 4°.- Ordenar el inicio del procedimiento de Contratación Directa para los fines mencionados en el artículo 1° de la presente.

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.


LIC. LAURA D. ZAPPALA CAIOTTO
ADMINISTRADORA GENERAL SUBROGANTE
Poder Judicial de Río Negro